



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **591** DE

(**12 DIC 2016**)

POR LA CUAL SE AUTORIZA DAR DE BAJA UNOS BIENES MUEBLES INSERVIBLES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias; en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mantiene establecido un procedimiento constante de manejo de bienes, el cual permite detectar el estado en el cual se encuentra cada uno de los bienes en servicio de las diferentes dependencias.

Que existen elementos devolutivos dentro del inventario del Almacén General de la Entidad, los cuales se encuentran obsoletos e inservibles, como consecuencia del desarrollo tecnológico de la Institución o por deterioro físico debido a su uso, los cuales no satisfacen las necesidades del servicio para el cumplimiento misional de la ETITC.

Que de conformidad con la Resolución N° 317 del 17 de Julio de 1995 "Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Técnico Central", que durante el año 2015 y 2016 se reunieron los funcionarios Rosenberg Ardila Tavera y Lady Johana Torres obrando como Coordinador de Talleres y Laboratorios y laboratorista en Química y Biología respectivamente, quienes emitieron concepto técnico sobre bienes muebles, herramientas, elementos y accesorios en los laboratorios de física, Química y Biología; manifestando que los elementos que se relacionan en listado anexo, se encuentran deteriorados, desgastados, y ya no prestan ninguna funcionalidad misional y académica en las prácticas con los estudiantes.

El mobiliario y elementos en general presentan desajustes y daños irreparables; los cuales no prestan seguridad alguna, por ende no son apropiados para el uso de los estudiantes, ya que ponen en riesgo su seguridad e integridad física, no facilitan su aprendizaje y se encuentran inapropiados para la misión académica. Este documento se incorpora a la presente resolución.

Que el profesional de Informática y Telecomunicaciones Ing. David Leonardo Torres y la Ing. Sandra Guerrero de Licenciamiento, presentan informe técnico de activos fijos para bajas de software y licenciamiento, debido a que los procesos de enseñanza – aprendizaje de la ETITC en los niveles de educación superior, requieren de licencias de software actualizadas a la última versión que permitan a los alumnos estar a la vanguardia de la industria, que constantemente se realizan procesos de renovación y las existentes se encuentran en estado de obsolescencia y deben ser renovadas en versión actualizada.

Que mediante Resolución No. 255 del 18 de Julio de 2016, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, acepta donación de equipos tecnológicos provenientes del Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad SIM; con la finalidad de brindar apoyo en las prácticas académicas de la Institución y hacer uso de elementos que sirvan como repuesto para poner en funcionamiento algunos equipos de la Escuela para las áreas administrativas de la ETITC.

Que el área de Informática y Telecomunicaciones de la ETITC, en cabeza del ingeniero David Leonardo Torres Rodríguez, realizó un diagnóstico a los elementos recibidos en la donación y se determinó: 1) Que una vez que han servido para las prácticas académicas de los estudiantes, en este momento no representan servicio alguno por su estado inservible y de obsolescencia, otros más seguirán siendo utilizados para el servicio de la academia.

Que, a través de los programas tanto de bachillerato como programas de educación superior, los estudiantes tuvieron la oportunidad de participar activamente en la dinámica de ensamblaje, desarme y mantenimiento de equipos tecnológicos, con experiencias prácticas en las clases, logrando desarrollar competencias útiles a nivel profesional y personal.

Que teniendo en cuenta que estos equipos, no forman parte de los inventarios ni de los activos fijos de la Escuela y por considerarlos totalmente inservibles, sin prestar vida útil alguna ni para repuestos de los mismos, es necesario que se realice el trámite pertinente para dar de baja y salida de los mismos ya que no prestan ningún servicio a la Entidad y se encuentran ocupando espacios que requiere la academia.

Que el Profesional del Área de Almacén General de la Escuela, realizó el trámite correspondiente para el proceso de dar de baja el mobiliario enunciado, ubicado en los laboratorios de Física, Química y Biología, los cuales no se encuentran funcionales y no tienen reparación alguna debido a su desgaste. Por ende, se solicitó formalmente al Comité de Sostenibilidad Contable adelantar el proceso para el trámite correspondiente a la baja de dichos bienes, ya que han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado originado por su uso, no prestan ningún servicio a la Entidad, razón por la cual su reposición resulta en extremo onerosa y la relación de costo beneficio sería negativa para la Institución, pudiendo incurrir en detrimento patrimonial. Igualmente es el caso de las Licencias que deben ser actualizadas con versión renovada para el servicio de los estudiantes.

Que en reunión del Comité de Sostenibilidad Contable según Acta No. 03 del 12 de diciembre de 2016, el comité, revisó el concepto técnico del bien inservible u obsoleto emitidos por los peritos evaluadores: Ingeniero Rosemberg Ardila Tavera – Coordinador de Talleres y Laboratorios y Lady Johana Torres, Laboratorista de Química, recomendándose la baja; igualmente se recomienda dar de baja las Licencias relacionadas (se anexa) y presentadas por los ingenieros David Leonardo Torres y Sandra Guerrero; que por su estado de obsolescencia y debido a existencia de versiones actualizadas, que permitan el buen desempeño y desarrollo del estudiante.

Que, el Comité de Sostenibilidad, sugiere retirar de las instalaciones de la Escuela, los equipos donados por su estado inservible y obsolescencia, concepto emitido por el área de Sistemas e Informática liderado por el ingeniero David Leonardo Torres Rodríguez.

Que con el fin de depurar los estados Financieros de la Entidad, es necesario retirar del servicio en forma física y de los registros de contabilidad, los Bienes Muebles, que se relacionan en el inventario de Almacén.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar dar de baja los bienes relacionados, por considerarlos inservibles y obsoletos para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas de la Entidad, los cuales ya han cumplido con el objeto para el cual fue adquirido.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Profesional del Almacén General de la ETITC., para realizar la baja en el sistema DELPHIN de los elementos que integran las cuentas contables mencionadas así:

ITEM	CUENTA	DESCRIPCIÓN	V/AJUSTADO	V/DEPRECIADO	SALDO LIBROS
1	116550902	Equipos y máquinas para laboratorio	111.709	73.122-	38.587
2	83151001	Deudoras. Maquinaria y equipo	4.631.988	4.631.988	-0-
3	83151003	Deudoras-Muebles enseres y equipo	2.623.331	2.623.331	-0-
4	83151004	Equipo de comunicación y computación	17.953.320	17.953.320	-0-
5	83151005	Equipo de transporte y tracción y	15.000	15.000	-0-
GRAN TOTAL DE LAS CUENTAS			25.335.348	25.296.761	38.587

ITEM	CUENTA	DESCRIPCIÓN	V/AJUSTADO	V/DEPRECIADO	SALDO LIBROS
1	19600701	Libros de Bibliotecas, estudio, documentos	91.000	-0-	91.000
2	19700801	Software	1.089.240	653.508	435.732
3	83151004	Deudoras- Equipo de Comunicación	160.676.465	160.676.465	-0-
GRAN TOTAL DE LAS CUENTAS			161.856.705	161.329.973	526.732

Artículo 3°.- Con base en el concepto técnico de inservible y obsoleto ratificado por el comité de Sostenibilidad Contable, se autoriza al Contador de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, reflejar en la Contabilidad financiera la realidad de los bienes, conforme al procedimiento establecido por el Contador General de la Nación en el plan General de Contabilidad Pública, respecto a la aplicación de la depreciación, agotamiento, amortización y provisión de los bienes a ser dados de baja por su estado de obsolescencia y deteriorado por el uso y cumplimiento de su ciclo de vida útil.

Artículo 4°.- Ordenar dar de baja y retirar los siguientes equipos donados a la Institución, por considerarlos inservibles y obsoletos y que no prestan ninguna funcionalidad para el normal desarrollo de las actividades académicas, entregándolos a una empresa permitida por las normas ambientales, donde se certificará la disposición final.

ITEM	NOMBRE ACTIVO	MARCA	Cantidad	ESTADO
1	CPU	LENOVO	4	OBSOLETO
2	CPU	HP	1	OBSOLETO
3	BIOMETRICO	IDENTICA	269	OBSOLETO
4	ACCESS POINT	LINK SYS	2	OBSOLETO
5	SCANNER	GENIUS	1	OBSOLETO
6	SCANNER	FUJITSU	5	OBSOLETO
7	SCANNER	HP	2	OBSOLETO
8	DIGITALIZADOR DE FIRMAS	INTERLINK	88	OBSOLETO
9	TECLADO	HEWLETT PACKARD	29	OBSOLETO
10	TECLADO	GENIUS	5	OBSOLETO
11	TECLADO	LOGITECH	11	OBSOLETO
12	MONITOR	LENOVO	1	OBSOLETO
13	MONITOR	SAMSUNG	1	OBSOLETO
14	MONITOR	LG	1	OBSOLETO
15	MONITOR	HP	4	OBSOLETO
16	IMPRESORA	OKI	30	OBSOLETO
17	IMPRESORA	EPSON	7	OBSOLETO
18	IMPRESORA	DATACARD	1	OBSOLETO
19	IMPRESORA	HP	6	OBSOLETO
20	LECTORA CODIGO DE BARRAS	IDENTICA	9	OBSOLETO
21	LECTORA CODIGO DE BARRAS	SAT	1	OBSOLETO
22	SWITCH	D-LINK	1	OBSOLETO
23	CAMARA WEB	LOGITECH	2	OBSOLETO
CANTIDAD DE ELEMENTOS			481	

Artículo 5°.- Dejar los siguientes elementos de la donación para seguir con la misión institucional y servicio en las prácticas académicas. Los cuales se relacionan a continuación.

ITEM	NOMBRE ACTIVO	MARCA	Cantidad	ESTADO
1	FIREBOX WATCHGUARD	FIREBOX	2	ACEPTABLE
2	DIGITALIZADOR DE FIRMAS	INTERLINK	10	ACEPTABLE
3	BIOMETRICO	IDENTICA	25	ACEPTABLE
4	SCANNER	HEWLETT PACKARD	14	ACEPTABLE
5	SCANNER	FUJITSU	1	ACEPTABLE
6	MONITOR	SAMSUNG	1	ACEPTABLE
7	MONITOR	LG	2	ACEPTABLE
8	MONITOR	HP	22	ACEPTABLE
9	IMPRESORA	OKI	9	ACEPTABLE
10	IMPRESORA	DATACARD	30	ACEPTABLE
11	IMPRESORA	HP	25	ACEPTABLE

12	SWITCH	CISCO SYSTEM	33	ACEPTABLE
13	ROUTER	CISCO SYSTEM	2	ACEPTABLE
14	LECTORA CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	10	ACEPTABLE
15	CPU	HEWLETT PACKARD	16	ACEPTABLE
16	KIOSCO	MSI TOUCHSCREEN	20	ACEPTABLE
17	CAMARA WEB	LOGITECH	1	ACEPTABLE
18	PORTATIL	TOSHIBA	3	ACEPTABLE
19	UPS	ENERGEX	13	ACEPTABLE
20	PORTATIL	ASUS	2	ACEPTABLE
21	ACCESS POINT	LINK SYS	3	ACEPTABLE
CANTIDAD DE EQUIPOS			244	

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y a las áreas de Almacén General, Contabilidad y el acto administrativo motivado, el cual contiene el inventario del bien.

Artículo 7°.- Por intermedio del Almacén General, y el acompañamiento de la oficina de Control Interno Administrativo, proceder a la destrucción de los bienes o procedimiento a que haya lugar, dejando constancia en las respectivas actas.

Artículo 8°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 DIC 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Gloria Bautista Alarcón. – Profesional Bienes Muebles. - 
Revisó: Dra. Diana Guerrero. Asesora Jurídica. -
Vo.Bo. Dra. Amanda M. – Vicerrectora Administrativa y Financiera. - 